

CTRA. DE MÁLAGA, 52
29120 ALHURIN EL GRANDE
TELEFONOS
952 595 125 – 952 595 024
FAX : 952 595 066



GESTITRES@GESTITRES.ES

ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION
GESTION Y ASESORAMIENTO

HOJA INFORMATIVA Nº 357

MAYO 2021

SI DESEA AMPLIAR CUALQUIER INFORMACION CONSÚLTENOS

EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS, ASI COMO DEL IMPUESTO DEL PATRIMONIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, ES EL SIGUIENTE:

DESDE EL DÍA 7 DE ABRIL HASTA EL **DÍA 30 DE JUNIO** TANTO PARA LAS DECLARACIONES **NEGATIVAS, A INGRESAR O A DEVOLVER.** DOMICILIACION BANCARIA: 25/06/2021.

AVISO: EL DIA 28 DE MAYO SERA FIESTA LOCAL.

RECORDATORIO LABORAL.

Recordamos la obligación de todas las empresas de contar con los servicios ajenos de Prevención de Riesgos Laborales, Vigilancia de la Salud y Formación de los Trabajadores en esta materia.

También la de llevar el registro horario de la jornada, con especial atención a los contratos a tiempo parcial. Así como el Registro Salarial (infórmese).

Corrección de errores: En la hoja informativa del mes pasado, pusimos mal la web de la Cámara de Comercio de Málaga. La correcta es: www.camaramalaga.com.

DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA REALIZACION DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA

- Declaración I.R.P.F. 2.019.si existen pérdidas de años anteriores, las últimas 4 declaraciones.
- Certificado del trabajo expedido por la/s empresa/s en las que trabajó en 2.020 (lo mismo para el cónyuge o los hijos menores si trabajan), pensiones y prestaciones por desempleo. Si cobró “atrasos” o indemnizaciones por despido indíquelo Fogasa y Sentencia en su caso. Si cobró ERTE, o tuvo que devolver indíquelo. Cuotas Sindicales.
- Libros contables de las actividades económicas.

- Certificado bancario de intereses o dividendos percibidos en 2.020. Así como justificante de acciones, bonos, letras del Tesoro, Fondos de inversión, etc. Certificado de retribuciones en especie. Ganancias en juegos.
- Recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (*contribución*) de todos sus bienes, correspondientes a 2.020, incluida la vivienda habitual. Si vive en alquiler anterior al 01/01/2015 obtenga la referencia catastral del inmueble, traiga justificantes del alquiler.
- En caso de viviendas, locales o tierras alquiladas, el importe de lo cobrado por este concepto y justificante de los gastos ocasionados por estos bienes, el certificado de retenciones si se les han practicado. En las viviendas turísticas, desglose de días arrendados, importes y gastos. Son necesarios los datos del inquilino, y del contrato, así como la fecha de adquisición del inmueble.
- Documentos de la concesión de subvenciones (viviendas, empresariales...). Plan PIVE (Vehículos).
- Si se ha comprado o vendido algún bien (inmueble, acciones, etc.) escrituras o justificante de la compraventa, tanto en el momento de la compra, como de la venta (es fundamental la fecha de venta), gastos, impuestos y “mejoras” producidas en los bienes, si se trata de inmuebles la referencia catastral. En caso de acciones, la valoración de éstas al 31-12-2005 y al último trimestre de ese año.
- Recibos pagados a guarderías por hijos/as menores de tres años. Solicite certificado de lo declarado por el centro educativo.
- Modelos 131 si fue en el 2020 empresario en ESTIMACION OBJETIVA (módulos) o modelos 130 si estuvo en ESTIMACION DIRECTA SIMPLIFICADA. (con detalle de ingresos y gastos en este caso). Inversiones realizadas en su caso
- Certificado de retenciones de las ventas de productos agrícolas si estuvo acogido a MODULOS (indicando el tipo de cultivo, gastos de personal, combustible y fertilizantes si tuvo).
- Certificados de planes de pensiones y de pagos a Mutualidades de previsión obligatoria, o planes de previsión asegurados, tanto por aportaciones como por cobros. Rescate de seguros de vida o pensión (certificado).
- Si ha percibido deducción por maternidad, discapacidad o familia numerosa (100,00€/mes), o tiene derecho a ella, indíquelo.
- Certificado o justificantes de los donativos efectuados a entidades de carácter social o religioso (Iglesia, Cruz Roja, Asociaciones, partidos políticos, etc.).
- Cambios en la familia si los hubo, y fecha de nacimiento o defunción de los miembros de la unidad familiar (D.N.I de todos). Si existe adopción internacional en el 2019, indíquelo.
- Pensiones compensatorias y anualidades de cónyuges separados.
- Justificantes de la discapacidad de los miembros de la unidad familiar, con indicación del porcentaje. Aportaciones al patrimonio de discapacitados si las realizó. Documento de familia numerosa. Certificado de discapacidad con fechas de inicio.
- Importe del capital y los intereses pagados en vivienda (compra, préstamo hipotecario, cuentas ahorro vivienda, etc.) si es anterior al 01/01/2014.
- Cantidades invertidas en constituir o ampliar una Sociedad Anónima o Limitada, Cooperativa, o por autoempleo.
- Importes percibidos por devolución de “cláusula suelo”, con detalle por años y conceptos. En este caso, además las declaraciones de IRPF desde el 2014 inclusive.

DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

Se presentará junto a la declaración del IRPF, estando obligadas, de forma individual, quienes tengan alguna circunstancia siguiente:

1. Su patrimonio neto (deducidas las deudas) superen los 700.000,00 euros.
2. El valor de sus bienes superen los 2.000.000,00 euros.

No se computarán en estos casos la vivienda habitual hasta la cifra de 300.000,00 euros, que se considera exenta. Los documentos para confeccionar la Declaración del Patrimonio se extraen, en general, de los necesarios para la Declaración de la Renta, pero tenga en cuenta que además suele ser preciso:

- Declaración del patrimonio del 2019. (Si se hizo).
- Certificados bancarios, con detalles de saldos, acciones, fondos de inversión, etc.
- Valor de las acciones o participaciones en entidades que no cotizan en Bolsa.
- Valoración de los vehículos.
- Escrituras y recibos de I.B.I de los inmuebles incluida la vivienda habitual.
- Detalle de las deudas por hipotecas, préstamos etc, al 31 de Diciembre.
- Seguros de vida valorados por su rescate.
- Otros bienes y derechos del patrimonio (vehículos, etc.).
- Bienes afectos a actividades empresariales.